

# DOCUMENTO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA CONFIGURACIÓN DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO *CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ADAPTACIÓN LABORAL Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA* – *SECTOR TAURINO*–.

## Objetivo

Brindar apoyo técnico a la Comisión Interinstitucional y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en la definición de las características técnicas para la configuración del Registro Administrativo (RRAA): "Caracterización de la población en adaptación laboral y reconversión productiva - sector taurino", en cumplimiento de los estándares de calidad estadística y las buenas prácticas para registros administrativos, bajo el marco de la Ley 2335 de 2023 y el Artículo 4 de la Ley 2385 de 2024

### 1. Definición de Roles internos

#### Análisis Cualitativo:

- Revisión del sustento normativo (Ley 2335 Estadísticas Oficiales en Colombia y Ley 2385 por medio de la cual: "*se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana*").
- Análisis y definición conceptual de las variables (qué se pregunta y para qué).
- Propuesta del flujo de preguntas que cumpla con el objetivo de "Reconversión y Adaptación". que sirvan de insumo a la Comisión para adoptar medidas necesarias (art. 4 de la Ley 2385)

#### Análisis Cuantitativo

- Mapeo de diccionarios y nomenclaturas (CIIU, CUOC, DIVIPOLA).
- Definición de tipos de datos, longitudes y restricciones
- Diseño de las reglas de validación para el sistema de captura.

## 2. Revisión del Sustento Normativo

### Marco Normativo y competencia Técnica

El acompañamiento técnico se fundamenta en la Ley 2335 de 2023 (Ley de Estadísticas Oficiales), que designa al DANE como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

#### Ley 2335 de 2023:

La Ley 2335 de 2023, como Ley de Estadísticas Oficiales, establece el marco para la planificación, producción, difusión y administración de las estadísticas oficiales del país, así como el aprovechamiento de registros administrativos dentro del Sistema Estadístico Nacional (SEN), bajo estándares de calidad, interoperabilidad y uso de clasificaciones oficiales definidos por el DANE como ente rector.

#### Mandato Ley 2385 de 2024:

El registro es el insumo obligatorio para que la Comisión intersectorial y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ejecute la política de reconversión laboral.

La Ley 2385 define el mandato de reconversión para el sector taurino, mientras que la Resolución 2824 proporciona la ruta operativa general para ejecutar dicha transición laboral

#### Resolución 2824 de 2025 Ministerio del Trabajo

**Artículo 1. Objeto.** *El objeto de la presente Resolución es establecer la Ruta Tipo de Reconversión Laboral, con el propósito de proporcionar a los trabajadores y/o empleadores afectados por transformaciones culturales, Políticas, socio-ambientales, tecnológicas, económicas o regulatorias una oportunidad de actualización, orientación y/o capacitación en habilidades que les permitan moverse de sectores económicos que están descontinuoando sus actividades y/o integrarse en sectores productivos emergentes o en transformación, asegurando así su empleabilidad, capacidad de generación de ingresos y contribución al desarrollo económico del país.*

La Resolución 2824 de 2025 del Ministerio del Trabajo establece la Ruta Tipo de Reconversión Laboral para trabajadores y empleadores afectados por transformaciones culturales, regulatorias, económicas, tecnológicas y socioambientales.

Su aplicación al sector taurino se deriva de la Ley 2385 de 2024, que genera una transformación regulatoria específica y exige la reconversión económica y laboral de la población afectada.

***Esta norma define los criterios de identificación y los perfiles de caracterización, lo cual constituye el fundamento técnico y el alcance del instrumento de recolección:***

- **Identificación de Participantes** (Art. 9, numeral 4): Establece la obligatoriedad de individualizar a los sujetos de reconversión mediante su caracterización socioeconómica.
- **Población con Vínculos Informales** (Art. 2): Define el procedimiento para grupos sin relación laboral formal, clave para el sector taurino.
- **Propósito de la Caracterización** (Art. 17 y 26): Los datos recolectados son el insumo técnico para que el SENA y la Dirección de Derechos Fundamentales ejecuten la oferta de formación y certificación.

A su vez la Resolución 2824 de 2025 aborda la protección de derechos fundamentales y la articulación con programas sociales existentes. Aunque su enfoque principal es la empleabilidad, incluye directrices para mitigar impactos adversos en poblaciones vulnerables, lo cual relaciona los siguientes puntos clave sobre seguridad social y adulto mayor:

- **Protección de Derechos:** La resolución establece un modelo participativo que prioriza la protección de los derechos de los trabajadores afectados por transformaciones estructurales.
- **Incentivos para Adulto Mayor:** En el marco de la reconversión laboral, se vincula con la Ley 2040 de 2020, la cual impulsa el empleo de adultos mayores no pensionados mediante beneficios para empleadores.
- **Mecanismos de Protección:** Se contemplan incentivos económicos y el Mecanismo de Protección al Cesante (MPC) para asegurar la continuidad en la protección social durante la transición.

- Población con Discapacidad y Mayores de 28 años: Existen programas como "Empleos para la Vida" (Resolución 2200 de 2024) que entregan incentivos por contratar a estas poblaciones, lo cual debe quedar mapeado en tu caracterización.

### 3. Componentes Generales para el Análisis en el Marco de las Buenas Prácticas Estadísticas

Para garantizar que el registro sea útil y cumpla con la Resolución 2824 de 2025, y bajo los lineamientos del Marco de Buenas Prácticas para la configuración de Registros Administrativos (RRAA), estructuraremos el análisis bajo los siguientes tres componentes:

- **Componente de Pertinencia Normativa:** Bajo el principio de "Legalidad y Finalidad", validaremos que cada pregunta responda directamente a lo exigido por la Ley 2385 y la Resolución 2824. Se trata de asegurar que la variable sea el soporte legal para que el Ministerio asigne recursos sin riesgos jurídicos.
- **Componente de Normalización Estadística:** Aplicando la buena práctica de "Estandarización y Uso de Lenguaje Estadístico", cambiaremos los campos de texto abierto por los clasificadores oficiales del DANE (CUOC y CINE 13). Esto garantiza la consistencia de la información y permite que el registro sea comparable con el resto del Sistema Estadístico Nacional.
- **Componente de Interoperabilidad e Integración:** Cumpliendo con el principio de "Recolección Única y Eficiencia", buscamos que el registro "hable" con otras bases de datos. Al validar el identificador (Cédula) y campos como seguridad social (PILA/BEPS), aseguramos que la información fluya hacia el SENA y MinTrabajo, facilitando la vida del ciudadano y optimizando el trabajo entre entidades.

#### 4. Requisitos Mínimos para el aval técnico del instrumento

Para que el Registro Administrativo resulte funcional para la Ruta de Reconversión (Res. 2824), el instrumento debe cumplir con los siguientes estándares mínimos:

##### A. Requisitos de Identificación e Interoperabilidad (Llave de Acceso)

- Validación de Identidad: El campo de identificación debe estar parametrizado para validación contra la Registraduría Nacional (llave primaria).
- Mapeo de Protección Social: Inclusión obligatoria de variables de afiliación a Salud, Pensión y BEPS (Art. 22, Res. 2824), permitiendo el cruce con la base PILA bajo el principio de Recolección Única.

##### B. Requisitos de Normalización y Clasificación (Lenguaje SEN)

- Diccionario de datos: Laboral, uso exclusivo de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) para identificar el oficio taurino y habilidades transferibles.
- Diccionario de datos: económica, Clasificación de actividades e intereses de reconversión bajo la CIIU Rev. 4 A.C.
- **Nivel Educativo:** Estandarización mediante la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-13) para facilitar el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) por parte del SENA.

##### C. Requisitos de Consistencia y Calidad del Dato

- **Pregunta de Dependencia Económica:** Incorporación de un filtro porcentual de ingresos (Sustento Principal) para dar cumplimiento al Art. 4 de la Ley 2385.
- **Reglas de Validación:** Programación de saltos lógicos y flujos de encuesta (Ej: Si es Adulto Mayor no pensionado, activar módulo de vulnerabilidad/asistencia social).

- **Georreferenciación:** Uso del código DIVIPOLA para asegurar la precisión en la ubicación territorial de la población.

## 5. Evolución y Ajustes Técnicos al Instrumento de Caracterización

A partir de la revisión del documento de análisis previo realizado por el DANE — en donde se observa que el instrumento sugiere la adopción de variables de la GEIH—, se identifica la necesidad de trascender el enfoque de encuesta para consolidar un Registro Administrativo (RRAA) operativo.

Para el trabajo conjunto con lo relacionado con bases de datos, los ajustes se centrarán en los siguientes hallazgos:

- **Alineación con la Ruta de la Res. 2824:** Se identifica que el instrumento previo es descriptivo, pero no funcional. Proponemos ajustar los flujos de captura para que el registro actúe como el disparador de la Ruta de Reconversión, asegurando que cada variable recolectada tenga una utilidad directa para el SENA y MinTrabajo.
- **Interoperabilidad Semántica (El lenguaje común):** Para garantizar que el dato "viaje" sin errores, es indispensable que en el análisis cuantitativo bases de datos implemente los clasificadores oficiales (CUOC, CINE-13 y DIVIPOLA). Esto nos saca del "texto abierto" y nos mete en el estándar de calidad del SEN, facilitando el cruce con otros registros oficiales.
- **Enfoque en Protección Social y Vulnerabilidad:** Tras el análisis del contexto legal (Ley 2385), se identifica un vacío en la caracterización de la población con mayor riesgo social. Por ello, robusteceremos el módulo de seguridad social integrando variables de BEPS y el esquema de protección al adulto mayor, aplicando el principio de recolección única mediante el cruce con PILA y RUAF.
- **Integridad desde la Captura:** Para mitigar el ruido en la base de datos, el diseño incluirá reglas de validación y saltos lógicos estrictos. Esto garantiza que la información sea consistente desde el origen, facilitando el procesamiento de los microdatos y la toma de decisiones en el Comité Técnico.

## 4.1 Requerimientos para la Estructura de Datos (Tarea Técnica)

Para la configuración del registro, se requiere que el equipo de base de datos realice el mapeo del diccionario de datos y reglas:

1. Tablas de Referencia: Carga de los catálogos vigentes de CUOC, CIU, CINE-13 y DIVIPOLA.
2. Scripts de Validación: Configuración de las reglas de consistencia (saltos lógicos) detalladas en el componente de normalización.
3. Arquitectura de Interoperabilidad: Definición de los campos llave para el cruce con los sistemas de PILA y BEPS (MinTrabajo).

## 6. Propuesta de Reestructuración de Variables (DANE - Enfoque Ley 2385)

Para cumplir con el Art. 4 de la Ley y la Res. 2824, no vamos a usar preguntas genéricas. Proponemos este bloque de preguntas con propósito:

Propuesta Técnica: Estructuración y Caracterización de la Población en Adaptación Laboral y Reconversión Productiva (Ley 2385 de 2024)

### Módulo 1: Identificación Única y Validación de Registro

Pregunta Sugerida (Concepto)	Estándar Técnico DANE	Comentario Técnico (Lineamiento de Calidad)
<b>Tipo y Número de Documento</b>	Alfanumérico (Validación RNEC)	Crítico: Es la llave primaria (PK) para el cruce con PILA y RUAF.
<b>Nombres y Apellidos Completos</b>	Texto (Campos independientes)	Facilita procesos de limpieza de datos y cruces institucionales masivos.
<b>Fecha de Nacimiento</b>	Fecha (DD/MM/AAAA)	Permite identificar automáticamente población de Adulto Mayor (Res. 2824).

**Sexo y Orientación Sexual**

Categorías GEIH

Cumplimiento del Enfoque Diferencial en estadísticas oficiales.

## Módulo 2: Ubicación y Referenciación Territorial

Asegurar la georreferenciación exacta para la oferta de servicios de MinTrabajo y SENA.

<b>Pregunta Sugerida (Concepto)</b>	Estándar Técnico DANE	Comentario Técnico (Lineamiento de Calidad)
<b>Departamento de Residencia</b>	Catálogo DIVIPOLA (Código 2 dígitos)	Obligatorio: No se permite texto libre para garantizar la integridad de la georreferenciación.
<b>Municipio de Residencia</b>	Catálogo DIVIPOLA (Código 5 dígitos)	Focalización: Insumo esencial para la entrega de la oferta institucional en territorio (Res. 2824).
<b>Área (Cabecera / Rural)</b>	Clasificación DANE	Define la logística de intervención y detecta barreras de acceso a la reconversión.
<b>Dirección y Teléfono</b>	Texto / Numérico	Datos de contacto indispensables para el seguimiento a la inserción laboral post-2027.

### Módulo 3: Caracterización de la Actividad y Perfil de Reconversión

Este bloque es el eje central del análisis cualitativo, ya que permite clasificar a la población según su potencial de adaptabilidad y dar cumplimiento al mandato de la Ley 2385.

<b>Pregunta Sugerida (Concepto)</b>	<b>Estándar Técnico DANE</b>	<b>Comentario Técnico (Lineamiento de Calidad)</b>
<b>Oficio o rol principal en el sector taurino</b>	Catálogo CUOC (4 dígitos)	Normalización: Base para que el SENA active el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP).
<b>Dependencia económica (%)</b>	Rango porcentual (0-100%)	Filtro de Ley: Variable crítica para certificar el "sustento principal" según el Art. 4 de la Ley 2385.
<b>Saberes o habilidades adicionales</b>	Validación CUOC	Identifica capacidades transferibles para la Adaptación Laboral inmediata (Res. 2824).
<b>Sector de interés para la reconversión</b>	Catálogo CIU (Rev. 4 A.C.)	Orienta la oferta educativa y de emprendimiento hacia actividades con demanda real.

### Módulo 4: Seguridad Social y Protección a la Vejez

Detectar vulnerabilidades para rutas de asistencia social no laborales.

<b>Pregunta Sugerida (Concepto)</b>	<b>Estándar Técnico DANE</b>	<b>Comentario Técnico (Lineamiento de Calidad)</b>

<b>Ahorro para la vejez (Pensión)</b>	Modelo PILA / BEPS	Identifica candidatos a traslados de aportes o subsidios de vejez.
<b>Régimen de Salud</b>	Modelo RUAF	Mide el impacto en la cobertura de salud del núcleo familiar.

## Componente Cuantitativo: Parámetros de Configuración Técnica (para Bases de Datos)

Para garantizar que el registro sea una infraestructura de datos sólida, se deben integrar los siguientes ítems:

- **Integridad Referencial:** Carga de los catálogos maestros (CUOC, CIU, CINE-13, DIVIPOLA) como tablas de referencia obligatorias.
- **Normalización de Variables:** Asegurar que el sistema guarde códigos numéricos y no cadenas de texto, garantizando la Interoperabilidad Semántica con el SENA y MinTrabajo.
- **Arquitectura de la Llave Primaria:** Configuración del número de documento como identificador único para el cruce con PILA, RUAF y SISBÉN.
- **Reglas de Consistencia:** Programación de validaciones en tiempo real (ej. que la experiencia laboral no supere la edad del informante) y saltos lógicos para mitigar el error de captura.
- **Seguridad y Privacidad:** Implementación de protocolos de cifrado para datos sensibles y niveles de acceso según la Ley 1581 (Habeas Data).

## Componente Cualitativo: Esquema y Flujo de Caracterización

El flujo de preguntas no es lineal, sino que sigue una lógica de perfiles de salida para cumplir con la Ley 2385 y la Res. 2824:

- **Filtro de Entrada** (Identificación + Dependencia): El flujo inicia validando quién es el ciudadano. La pregunta de % de ingresos es el primer nodo de decisión: si no depende económicamente, se clasifica como población secundaria; si es mayor al 50%, entra a la ruta prioritaria.

- **Módulo de Clasificación por Edad/Salud:** Si los datos demográficos detectan Adultos Mayores o personas con discapacidad, el flujo los desvía hacia el Módulo de Protección Social (BEPS/Asistencia), evitando desgastarlos en rutas de empleo que no son para ellos.
- **Módulo de Evaluación de Saberes:** Para la población activa, se cruza el Oficio (CUOC) con Habilidades Adicionales. Esto define si el ciudadano va para:
  - ✓ Adaptación: Tiene habilidades transferibles (usa su saber actual en algo nuevo).
  - ✓ Reconversión: No tiene habilidades transferibles (requiere formación desde cero).
- **Módulo de Expectativas:** El flujo cierra consultando el interés sectorial (CIU) para que el SENA no ofrezca cursos al azar, sino basados en la voluntad y el territorio del ciudadano.

## 7. Revisión de la Información básica del Registro Administrativo.

A continuación, se relacionan las características generales que se tienen hasta el momento para el Registro Administrativo "Caracterización de población en adaptación laboral y reconversión productiva."

<b>Nombre del registro administrativo:</b>	<b>Caracterización de población en adaptación laboral y reconversión productiva.</b>
Nombre de la entidad responsable:	Comisión interinstitucional – Ministerios de las Culturas, los Artes y los Saberes – Ley 2385 de 2024.
Año de creación del registro administrativo:	Se espera su creación para el año 2025 (aclaración se formaliza en 2026 con el cumplimiento de los requisitos de calidad estadística).

<p>Objetivo del registro administrativo:</p>	<p>Recopilar la información para la caracterización de la población que estará vinculada a procesos de reconversión productiva y adaptación laboral, con el fin de conocer condiciones sociodemográficas, educativas, laborales, y de emprendimiento.</p> <p><b>Propuesta de Objetivo Ajustado (Bajo Buenas Prácticas RRAA)</b></p> <p>Consolidar (<b>Qué</b>) el Registro Administrativo de caracterización socioeconómica de la población cuya subsistencia principal deriva de las actividades taurinas (<b>Sobre qué</b>), con el fin de proveer la evidencia estadística necesaria para la focalización de la oferta de protección social y las rutas de reconversión y adaptación laboral (<b>Para qué</b>) en el territorio nacional (<b>Dónde</b>) durante el periodo de transición 2024-2027 (<b>Cuándo</b>).</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Actores y escenarios vinculados a la organización, práctica o control de espectáculos de corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas en Colombia.</p> <p><b>PROPUESTA AJUSTADA: (Mayor delimitación)</b></p> <p>Personas naturales residentes en Colombia que demuestren que su subsistencia económica principal deriva directamente de la cadena de valor de las actividades taurinas (corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas), y que son sujetos de la estrategia de reconversión económica y laboral establecida en el Art. 4 de la Ley 2385 de 2024.</p> <p><b>Justificación del ajuste</b> de acuerdo con lo que dicta el Artículo 4 de la Ley, que establece dos condiciones que deben cumplirse simultáneamente:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sujetos Identificados: La Ley se dirige a las "personas que demuestren que sus ingresos provienen de las actividades taurinas". No habla de "escenarios" ni de entes abstractos, sino de ciudadanos con dependencia económica.</li> <li>2. El Criterio de "Sustento Principal": La Ley es enfática en que la estrategia de reconversión es para quienes tengan en esta actividad su fuente de ingresos primordial.</li> </ol>
<p>Unidad de observación:</p>	<p>Personas naturales o jurídicas, que participan o desarrollan espectáculos de corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas, tientas en Colombia.</p> <p><b>Propuesta de Ajuste</b>                  Persona natural que participa o desarrolla actividades económicas y laborales vinculadas a la cadena de valor de los espectáculos taurinos en el territorio nacional.</p> <p>Justificación:</p> <p>La Resolución 2824 busca proteger derechos fundamentales (salud, pensión, formación SENA)                  Una persona jurídica no se afilia a salud tampoco asiste a cursos de formación técnica; eso lo hacen sus trabajadores.</p> <p><b>Evidencia Estadística</b> (CIU vs CUOC): Para las empresas existen otros registros (como el RUES), el registro administrativo tiene como fin la caracterización socioeconómica individual para cumplir con el Art. 4 de la Ley 2385.</p>
<p>Variables más importantes según el objetivo del registro:</p>	<p>Se clasifican por su naturaleza dentro del esquema del SEN – configuración de RRAA:                  Variables de Identificación (Las "Llaves")                  Las que permiten individualizar a la persona natural y habilitan la interoperabilidad.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipo y número de documento.</li> <li>✓ Nombres y apellidos completos.</li> <li>✓ Llave de cruce sugerida: (Cédula de Ciudadanía para interoperar con PILA/RUAF).</li> </ul> <p><b>Variables de Ubicación</b> (Contexto Territorial) Definen el área de influencia y la georreferenciación del registro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ubicación político-administrativa: (Código DIVIPOLA Depto/Mpio).</li> <li>✓ Clase: (Cabecera municipal o Rural disperso).</li> </ul> <p><b>Variables Temáticas</b> Responden al objetivo de la Ley 2385 y la Res. 2824.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sociodemográficas: Edad (Fecha de nacimiento), sexo, pertenencia étnica.</li> <li>✓ Laborales y Productivas: Oficio taurino (CUOC), experiencia, ingresos (Dependencia económica) e intereses de reconversión (CIU).</li> <li>✓ Educativas: Nivel de formación formal (CINE-13) y habilidades empíricas.</li> <li>✓ Protección Social: Afiliación a salud, pensiones y vinculación a programas de ahorro (BEPS).</li> </ul> <p><b>Variable de Referencia Temporal</b> Indica la vigencia y el momento de la captura Periodo de transición 2024-2027</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fecha de recolección de la información.</li> </ul>
Cobertura geográfica:	Nacional – Departamental – Municipal.
Periodicidad de consolidación de la información:	De ejecución única. PROPUESTA DE AJUSTE:

	<p>No podemos marcar este registro como de "ejecución única", ya que la reconversión laboral es un proceso, no un evento de un solo día. Propongo estructurarlo así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fase de Captura (Continua): Durante el periodo de transición (2024-2027), el registro debe estar abierto permanentemente para recibir a las personas que demuestren su vínculo con la actividad.</li> <li>✓ Fase de Seguimiento (Anual): Una vez captada la población, se recomienda realizar una actualización periódica anual de las variables de empleo y seguridad social.</li> </ul> <p>Justificación: Esto nos permite cumplir con la Resolución 2824, verificando si la persona logró insertarse laboralmente o si sigue en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Si lo hacemos de "ejecución única", perdemos la posibilidad de evaluar si la ley realmente funcionó.</p>
<p>Desagregación geográfica:</p>	<p><b>Nivel:</b> Municipal (con identificación de áreas: Cabecera / Rural disperso).</p> <p><b>Alcance:</b> El registro tendrá cobertura nacional, con especial énfasis en los municipios donde se desarrolla o se ha desarrollado la actividad taurina, según el inventario de escenarios de Minculturas.</p> <p><b>Justificación:</b> El uso de la codificación DIVIPOLA a nivel municipal permitirá georreferenciar a la población afectada en sus territorios de origen. Esto facilita que el Ministerio del Trabajo y el SENA lleven la oferta de reconversión directamente a las zonas con mayor impacto económico por la prohibición.</p>

## Alineación Metodológica:

Esta propuesta técnica se rige bajo los lineamientos del manual de Buenas Prácticas para la configuración de registros administrativos (RRAA) del DANE. Los ajustes sugeridos al instrumento de recolección impactan los cinco componentes del modelo de calidad:

- **Diseño:** Al precisar, el objetivo, la población objetivo y la unidad de observación Fundamento Normativo (Ley 2385), uso de las nomenclaturas y clasificaciones, estructura de la base de datos y las variables
- **Operación:** Al estructurar la construcción del instrumento y las especificaciones de la base de datos definiendo la finalidad y naturaleza de cada variable para su aprovechamiento estadístico para la recolección de datos con validaciones.
  - **Interoperabilidad:** Al configurar llaves únicas que permiten el flujo de información hacia el SENA y MinTrabajo."
  - Mediante el uso obligatorio de clasificadores oficiales (CUOC, CIU, DIVIPOLA) que aseguran la consistencia del dato.

Calidad: Gestión?? Establecer un protocolo de calidad

Difusión: Establecer un protocolo Cómo van a difundir

Metadatos: Construcción de Ficha metodológica  
Diccionario de datos

## Marco de la continuidad a la luz de la normatividad

Naturaleza: Registro Administrativo de Transición y Seguimiento

### 1. Fase de Recolección (2024 - 2027)

- **Sustento:** Artículo 4 de la Ley 2385. Establece un plazo de tres (3) años para que el Gobierno Nacional garantice la reconversión.

- Justificación: Durante este periodo, el registro administrativo tiene un carácter captador y censal. El objetivo es identificar al 100% de la población afectada antes de que la prohibición sea total. Es la fase de "entrada" a la ruta.

## 2. Fase de Seguimiento (Post-2027)

- Sustento: Artículos 22, 28 y 29 de la Resolución 2824 de 2025.
- Justificación: La resolución establece que la reconversión no termina con un curso o una entrega de capital, sino que exige el seguimiento a la inserción laboral y el monitoreo de la protección social.
  - ✓ Art. 28: Obliga a las entidades a realizar el seguimiento de los participantes para verificar la efectividad de la adaptación laboral.
  - ✓ Art. 29: Habla de la "Sostenibilidad de la reconversión", lo cual requiere que el registro administrativo se transforme en un instrumento de monitoreo para asegurar que la persona no recaiga en la vulnerabilidad.